



Los Polvorines, 20/07/2023

Resolución de Consejo Superior Nº 8766 / 2023

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas y se adjudican las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023.

Expediente N°5961/23

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8315/22 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2023; la Resolución (R) N°26686/22 que aprueba la Convocatoria 2023; el Dictamen N°17/23 de la Comisión de Becas; los expedientes digitales N°4807/22 y 5961/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) Nº7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8315/22 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2023, estableciéndose que las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as serían adjudicadas según estricto orden de mérito;

Que por Resolución (R) Nº26686/22 se aprobó la Convocatoria 2023 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando dos (2) becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la



UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2023, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 17 y el 28 de octubre se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración –cuatro (4) presentaciones de las cuales tres (3) forman parte del orden de mérito-;

Que las comisiones disciplinares presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°17/23, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los postulantes;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, no se recibieron impugnaciones;

Que por Resolución (R) Nº26686/22 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as



de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, el 1 de agosto de 2023 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2024;

Que el artículo 85° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 67.53% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36º del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de



recibidos/as, dedicación semiexclusiva (25 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2023 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as, dedicación semiexclusiva, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa.

Dra. Susana Beatriz Lombardi Secretaria del Consejo Superior Universidad Nacional de General Sarmiento Dra. Flavia Terigi Presidenta del Consejo Superior Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 8766 / 2023

Archivos adjuntados

Nombre del archivo



14_-_5961-23_-_ANEXO.pdf

Orden de mérito Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as

Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirecto r/a de la beca	Puntaje final
1	Torres	Angela Ayelén	38675441	IDH	Cremonte, Juan Pablo		85.28
2	Rodríguez	Juan Sebastián	38635814	ICO	Colella, Viviana Jorgelina	Catenazzi, Andrea Claudia	83.06
3	Herrera	Marcela Isabel	21680101	ICO	Martínez Carlos Rodolfo		76.53

Adjudicación Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia y proyectos de desarrollo tecnológico y/o social para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho (18) meses de recibidos/as

Dedicación semiexclusiva (25 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto
1	Torres	Angela Ayelén	38675441	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$138.352
2	Rodríguez	Juan Sebastián	38635814	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$138.352

^(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

Firmas